

## **Convocatoria abierta al personal del Instituto Nacional de Geriátria para proponer o invitar a las personas que se considere pueden ocupar el nombramiento de Persona Consejera Permanente**

Considerando que es responsabilidad de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado a la Secretaría de Salud, atender las disposiciones establecidas en el **PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual** publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene como propósito establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y mismo que entró en vigor el pasado 17 de febrero del presente año; se:

### **CONVOCA**

A todo el personal a participar en el proceso para la designación de la **“Persona Consejera Permanente”** que en la aplicación del Protocolo deberá efectuar lo siguiente:

<b>Actuar bajo las pautas de conducta que se describen a continuación:</b>	<b>Funciones de la Persona Consejera</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;</li> <li>b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;</li> <li>c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;</li> <li>d) Respetar el principio de presunción de inocencia;</li> <li>e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;</li> <li>b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;</li> <li>c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano interno de control, en la toma de la declaración respectiva;</li> </ul>





<b>Actuar bajo las pautas de conducta que se describen a continuación:</b>	<b>Funciones de la Persona Consejera</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;</li> <li>g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;</li> <li>h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;</li> <li>i) Utilizar comunicación asertiva, y</li> <li>j) Escuchar de forma activa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;</li> <li>e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Unidad de Administración y Finanzas para actuar en determinado sentido;</li> <li>f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano interno de control y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y a la Secretaría cuando la negativa sea del propio Órgano interno de control;</li> <li>g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;</li> <li>h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría o al Secretario Ejecutivo del Comité y/o al Órgano interno de control, a través del área de quejas, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto;</li> <li>i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;</li> <li>j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría;</li> </ul>



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Actuar bajo las pautas de conducta que se describen a continuación:	Funciones de la Persona Consejera
	<p>k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo;</p> <p>l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato, y</p> <p>m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.</p> <p>Además de lo anterior deberá contar con la certificación a que se refiere el numeral 22 del PROTOCOLO.</p>

Es importante mencionar que la presente convocatoria tiene como finalidad generar un registro de las y los servidores públicos que se postulen o sean postulados para nombrarse como **Persona Consejera Permanente** tras cumplir con los requisitos señalados anteriormente y, quien obtenga una mayor nominación y/o votación será la o el designado.

Las propuestas de autopostulación y/o postulación a quienes consideren pueden desempeñarse como Personas Consejeras se enviarán de manera virtual al siguiente correo electrónico [comunicacion@inger.gob.mx](mailto:comunicacion@inger.gob.mx) con el asunto: Propuesta de Persona Consejera, durante el periodo del **03 al 16 de marzo** del presente año.

Una vez concluido el periodo de postulación se procederá a la revisión y el conteo de las postulaciones recibidas, por parte de la Presidenta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), Mtra. Erika Plata Córdoba y el Secretario Ejecutivo del CEPCI, Lic. Jorge Luis Mandujano González, quienes darán a conocer el resultado a la persona que fue electa para fungir como Persona Consejera Permanente en el Instituto Nacional de Geriátría, mediante oficio y posteriormente a todo el personal.

Finalmente agradecemos su valiosa participación en dicho proceso.

**La Subdirección de Administración.**



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD